

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho el señor Juez, informado que, el apoderado judicial de la parte actora solicita requerir a la entidades financieras BANCO AGRARIO, BANCOLOMBIA, FINANCIERA COMULTRASAN, BANCO BOGOTÁ, COOPCENTRAL, BANCO COLPATRIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DAVIVIENDA, BANCO POPULAR, BANCO ITAU, FUNDACIÓN DE LA MUJER, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO FALABELLA; toda vez que no han informado si tomaron nota del embargo comunicado mediante oficio No. 2175 del 7 de diciembre de 2021. Sírvase proveer. febrero 23 de 2022


MERCY KARIMÉ LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En atención a la constancia secretarial que antecede y de conformidad con la petición del apoderado de la parte ejecutante, como quiera que se observa que el oficio número 2175 fechado a 07 de diciembre de 2021, fue notificado en debida forma el 17 de diciembre de 2021 a la entidades em mención, tal y consta captura de pantalla que se anexa a continuación; en virtud de los dispuesto en los artículos 42, 43 y 44 del Código General del Proceso, habrá de requerirse a las entidades antes mencionadas a fin de informar los motivos por los que no ha atendido el decreto de medidas cautelares a ellas comunicado.



AL RESPONDER FAVOR CITAR RADICADO EN EL ASUNTO

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA – OFICINA 207
j18cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
BUCARAMANGA

En mérito de lo expuesto el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

REQUERIR a las entidades financieras **BANCO AGRARIO, BANCOLOMBIA, FINANCIERA COMULTRASAN, BANCO BOGOTÁ, COOPCENTRAL, BANCO COLPATRIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DAVIVIENDA, BANCO POPULAR, BANCO ITAU, FUNDACIÓN DE LA MUJER, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO FALABELLA**, a fin informar, los motivos por los que no ha atendido decreto de medidas cautelares notificadas mediante oficio número 2175 fechado a 07 de diciembre de 2021, el cual fue notificado en debida forma vía correo electrónico el día 17 de diciembre de 2021.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA

Juez



Victor Anibal Barboza Plata

**Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a22165fb843dc03c632708f4eeff4f4c2ec2d940a277456678b768394c42b6a
Documento generado en 23/02/2022 03:51:37 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**